



Concejo Municipal

" El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 134/98
, á 29 de octubre de 1998

V I S T O :

La solicitud presentado por el Director Administrativo del Honorable Concejo Municipal, mediante el cual solicita un Fondo a Rendir para cubrir diferentes pagos pendientes, según el detalle descrito mediante el oficio Interno No. 243/98 de fecha 29 de octubre de 1998.

CONSIDERANDO:

Que, para cumplir con sus actividades de manera adecuada y oportuna se hace necesario contar con el apoyo administrativo y económico suficiente para atender los requerimientos de funcionamiento del Organo Deliberante.

Que, para este propósito la administración debe contar con recursos económicos que permitan efectuar gastos que no se enmarcan en los reglamentos de Fondos Fijos y/o Cajas Chicas, tipificado como Fondos a Rendir con cargo a rendición de cuenta documentada.

POR TANTO :

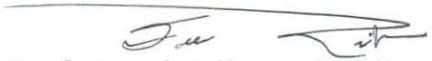
El Honorable Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones y en sesión de fecha 29 de octubre de 1998:

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Instrúyese al Ejecutivo Municipal la asignación de un Fondo a Rendir de Bs. 14.018,65.- (Catorce Mil Dieciocho 65/100 Bolivianos), según detalle de gastos, mediante Of. Int. 243/98 de fecha 29 de octubre de 1998.

Artículo 2°.- El cheque deberá ser girado a la orden del funcionario del Concejo Municipal, Sr. Casimiro Pinto Jiménez, Auxiliar V, Código 6463, con cargo a rendición de cuenta documentada y bajo la supervisión del Director Administrativo del Organo Deliberante.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
CONCEJAL SECRETARIO




Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE